



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO 2020 – 01 C

PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2020-01 B PARA ESTABLECER GUIA DE SOLICITUDES DE DISPENSA CENTROS DE ACOPIO TEMPORERO POR LOS TERREMOTOS

POR CUANTO: El 31 de enero de 2020 se emitió la **Orden Administrativa Número 2020-01** por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, DRNA), para establecer la guía de solicitudes de dispensa para los centros de acopio temporero por los terremotos que experimentó Puerto Rico durante los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020.

POR CUANTO: Dicha **Orden Administrativa Número 2020–01** que fue enmendada por la **Orden Administrativa Número 2020–01A del 7 de febrero de 2020, en lo pertinente**, disponía su vigencia hasta el 31 de julio de 2020 a tenor, entre otras, con una declaración de desastre mayor del 16 de enero de 2020 del Presidente de los Estados Unidos para los municipios de Ponce, Peñuelas, San Germán, Guánica, Guayanilla y Yauco. Sin embargo, la actividad sísmica experimentada continuó, inclusive de la magnitud de 5.4 el 2 de mayo de 2020, según reportó la Red Sísmica de Puerto Rico con epicentro al sur-sureste de Guánica. Por ello se extendió nuevamente su vigencia mediante la **Orden Administrativa Número 2020 – 01B del 18 de agosto de 2020**, desde el 1ro de agosto hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, tan reciente como el 27 de diciembre de 2020 se reportaron varios movimientos de hasta 3.65 de magnitud.

93

POR TANTO: Yo, Rafael A. Machargo Maldonado, Secretario del DRNA, en virtud de las disposiciones legales antes citadas, **declaro necesario extender la vigencia hasta el 30 de junio de 2021** de todos los términos y condiciones de la Orden Administrativa Número 2020–01A **y en especial en su POR TANTO: TERCERO** sobre el cese final de operaciones de los Centros de Acopio Temporeros (CATs).

VIGENCIA: Esta Orden tendrá vigencia a partir del 1ro de enero de 2021 y expira el **30 de junio de 2021**, y deja sin efecto cualquier otra orden que sea incompatible con ésta. Se ordena la publicación de la presente Orden Administrativa en la página de internet del DRNA: <http://www.drna.pr.gov>, conforme lo establecido en la Sección 2.20 de la LPAU.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el sello del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de diciembre de 2020.



Rafael A. Machargo Maldonado

Rafael A. Machargo Maldonado
Secretario

